

por la orden arriba, y renubieron electores
 los mencionados D. Jos. España de Salaberria,
 y D. Jos. Ant. de Legorburu, quienes desp.
 q. juraron en mano del Sr. Presidente y oprimieron
 hacer las elecciones imparcialmente, el primer
 elector Salaberria dio su voto p. Alcade, o
 Capitan a guerra a D. Jos. Andre Gutierrez
 Saranti, el segundo elector dio su voto p. prim.
 Regidor, o Alferes a D. Jos. Ant. de Martiarena,
 El prim. elector dio su voto p. segundo Reg.
 o Alferes, a D. Jos. Manuel de Martiarena,
 y el segundo elector dio su voto p. tercer
 Regidor, o Sargento a D. Agustín Gutierrez,
 cuyo nombramiento se publico en la sala por
 mi el Es.^{no}, y quedaron asi elegidos p. Alde.
 y Regidores, a los q. presto el juramento que les
 exigio el Sr. Presidente, y se posesionaron en sus
 destinos. Con lo q. se condujo esta convocatoria
 que firmo el Sr. Presidente y en fe a 20 de Mayo
 de 1780.

Yo el Sr. Vicario de
 Guara
 Juan de
 Arrend
 Don Ramon de Soriano

En la Sala Consistorial de esta N. Universidad de
 Lugo, a once de Enero de mil ochocientos diez y ocho,

por presencia de mi el infrascripto Prel de dichos se
juntaron los S.^{ros} D.^{os} Jose Andres de Aguirre Capi-
tan cabo, y unico Capitular, D.^o J^{te} Ignacio de Le-
cuona, D.^o Luis de Oyarvide D.^o Francisco Maria de
Galarraga D.^o J^{te} Antonio de Segorburu y D.^o Jose
Antonio de Echagaray menor Vecinos Concejales
y juntamente con dichos Señores concurrecion como In-
deludicos del comun de la misma J^{te} Luis de Agui-
rre, Agustin de Oyarvide, Manuel de Mantrarama
Ignacio de Ayestaran, Jose Antonio de Lizarran
Sebastian de Garbiso, Santiago Manichalar Felipe
de Sistiaga Ignacio Maria de Garbiso Manuel
Salaberria, Francisco de Aguirre Eugenio Lizarran
Gabriel de Segorburu, Juan Manuel Manicha-
lar, Miguel J^{te} Ayestaran Antonio Azarola
Martin de Garmendia, Ascencio Burutaran Anto-
nio de Sarasola Moradores de la misma, a efecto
de proceder al nombramiento de nuevos Diputados del
comun, y Sindico personero, a saber el primero
para tiempo de dos años, y el segundo para uno, con
arreglo a R.^l Instruccion, y poniendolo en practica
se hicieron los Canteles, y habiendolos entrado en Can-
tales salieron por Electores Sebastian de Garbiso, y Ju-
an Ignacio de Ayestaran, quienes nombraron, a sa-
ber el primero por Diputado del Comun a Luis M.^o
de Garbiso, y el segundo por Sindico personero
a Santiago Manichalar, a quienes en seguida se
recibió juramento en forma, de que exerceran bien
y fielmente las funciones de sus respectivos Emple-
os, y habiendolos hecho los dichos nuevos nombrados
specieron cumplir con toda exactitud sus respectivos

obligaciones, en señal de posesion tomaron sus asien-
tos correspondientes. Como qual se dio fin a este
Ayuntamiento, firmo el Sr. Capitan cabo, y en
certificacion de ello yo el Piel de fechos.

Jose Andres de Aguirre Mariano Rived

Pnte fui

Mru Jph Aramburu

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo
a quince de Febrero de mil ochocientos diez y ocho se junta-
ron los Sres. D. Jose Andres de Aguirre Capitan cabo Ca-
pitular, D. Jose Antonio, y D. Jph Manuel de Man-
tiarena, y D. Aguirre de Aguirre Regidores, y D. Ma-
riano Rived Diputado del comun de la misma
Individuos que constituyen el gobierno politico eco-
nomico y militar de esta Univers. y por pro-
sencia de mi el infrascripto Piel de fechos de ella
acordaron lo siguiente: A exposicion del referido Sr.
D. Mariano se trato sobre que se han exigido a nombre de
esta Universidad los dros del impuesto de utensilios en el
tomo del vino por lo respectivo al q. se ha vendido en ella
en el mes de Enero proximo pasado, y habiendose hecho
cargo dho. Piel que ha sido un efecto de equivocacion, e
inadvertencia, y que no se tubo presente al tiempo de
la celebracion de remates de la provision del vino, que
dho. impuesto fenecio por fin de Diz. ultimo, acordaron, se
suprima dha. exaccion del enunciado impuesto, y que no se
cobre en adelante, mientras la m. n. Provincia no orde-
ne de nuevo, y que el producido q. asi se ha cobrado en
mas se imbuera en beneficio del comun de esta Uni-
versidad. Como qual se dio fin a este Acto, fir-
mo dho. Sr. Capitan Cabo, no lo hicieron los referidos